

VISTOS

- 1.- *Ord. N°0000535/10 de Alcalde I. Municipalidad de Quintero de fecha 07 de septiembre de 2010, que postula a financiamiento a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional el proyecto "MEJORAMIENTO CIRCUITO SAN MARTIN VICUÑA MACKENNA QUINTERO", etapa ejecución, Cód. BIP N° 30089527-0;*
- 2.- *Formato Tipo Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa Ejecución de Obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional, Región de Valparaíso, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, de fecha 04 de diciembre de 2013;*
- 3.- *Resolución Exenta N°31/1/2/1605 de Intendente Región de Valparaíso de fecha 12 de diciembre de 2013, que aprueba Formato Tipo Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa Ejecución de Obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional, Región de Valparaíso, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO CIRCUITO SAN MARTIN VICUÑA MACKENNA, QUINTERO", Código BIP N°30089527-0, de fecha 04 de diciembre de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso para la realización del proyecto citado;*
- 4.- *Ord. N° 31/1/2/3462 de Jefa División Análisis y Control de Gestión de fecha 18 de diciembre de 2013, a través del cual remite Resolución Exenta N°31/1/2/1605 y Formato Tipo Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa Ejecución de Obra);*
- 5.- *Decreto Alcaldicio N° 00004 de fecha 03 de enero de 2014, el cual aprueba en todas sus partes Formato Tipo Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos (Etapa Ejecución de Obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional, Región de Valparaíso, para la ejecución del proyecto;*
- 6.- *Decreto Alcaldicio N° 00818 de fecha 10 de marzo de 2014, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, planos y demás antecedentes del proceso de licitación, procede a efectuar llamado a licitación pública mediante el sistema de contratación y compras públicas, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), designa miembros de las comisiones de apertura y de evolución de licitación;*
- 7.- *Acta de Apertura Propuesta Pública ID4547-9-LP14 de fecha 29 de abril de 2014;*
- 8.- *Informe Técnico N° 008/14 de Comisión Técnica Municipal de fecha 28 de mayo de 2014, a través del cual se analizan técnicamente las ofertas para ser presentadas al Sr. Alcalde;*
- 9.- *Decreto Alcaldicio N° 02319 de fecha 16 de junio de 2014, el cual adjudica a la empresa Inversiones y Construcciones Stone S.A, la ejecución del proyecto;*
- 10.- *Contrato de fecha 10 de julio de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Inversiones y Construcciones Stone S.A;*

11.- *Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;*

12.- *Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

### DECRETO

*APRUEBESE, en todas sus partes el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES STONE S.A, RUT N° 76.018.235-4, representada legalmente por don Julio Cesar Araya Fernández, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] el proyecto "MEJORAMIENTO CIRCUITO SAN MARTIN VICUNA MACKENNA, QUINTERO", Código BIP N°30089527-0"; por un monto de \$285.566.323.-IVA Incluido - (Doscientos ochenta y cinco millones quinientos sesenta y seis mil trescientos veinte y tres pesos) con un plazo de entrega de 150 días corridos, a contar de la fecha de firma de entrega de terreno.*

*Anótese, Comuníquese y archívese.*



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

#### DISTRIBUCION:

- 1.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión, GORE, Región de Valparaíso.
- 2.- Alcaldía
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Administración
- 5.- Administración y Finanzas.
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- D.O.M
- 8.- Interesado
- 9.- SECPLA (2).

MCP/YGS/LAO/FJD/BLA/vpv.-

(Mis Documentos año 2014/DECRETOS N°33/2014/Aprueba contrato Mejoramiento Circuito San Martin-Vicuña Mackenna)

**PROTOCOLIZACION**

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**

**ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

**CON**

**INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES STONE S.A**

**PABLO ALEJANDRO SANDOVAL FAÚNDES**

En Quintero, a 15 de julio de 2014. Ante mí, Marcelo Razón Sánchez, Notario Público Titular de Quintero-Puchuncavi, con oficio en calle Arturo Prat número 1976 de esta comuna, comparece: don **PABLO ALEJANDRO SANDOVAL FAÚNDES**, chileno, soltero, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en Vicuña Mackenna número 467, comuna de Quintero; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la exhibición de su cédula ya anotada y expone: Que hace entrega en este acto, para su protocoli-



ESTA COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL

15 JUL. 2014

QUINTERO,



5200

zación, de un documento titulado "CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS", que consiste en 4 hojas tamaño oficio, escritas a computador por un sólo lado, la primera con membrete I. Municipalidad de Quintero y la última con 3 firmas ilegibles; la primera con nombre JULIO CÉSAR ARAYA FERNÁNDEZ REP. LEGAL EMPRESA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES STONE S.A RUT N° [REDACTED] la segunda con nombre ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO ALCALDE y timbre que dice "I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO ALCALDE"; y la tercera con nombre YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRO DE FE y timbre que dice "I. Municipalidad de Quintero SECRETARIO MUNICIPAL"; al final de la hoja, AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO; y al reverso de la hoja autorización notarial que dice Autorizo la firma de don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT N°69.060.700-K, según consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 30 de noviembre de 2012, otorgada por el Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso, y firmó ante mí don JULIO CÉSAR ARAYA FERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de "INVERSIONES Y COSNTRUCCIONES STONE S.A", RUT N°76.018.235-4 según consta

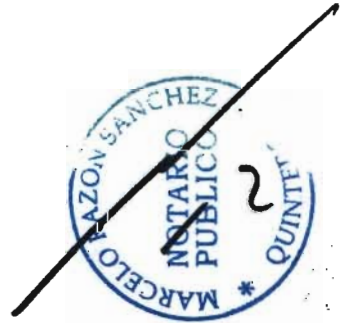
500

ESTA COPIA ESTÁ CONFORME CON SU ORIGINAL  
QUINTERO,

15 JUL. 2016

MARCELO RAZÓN SANCHEZ  
NOTARIO PUBLICO  
QUINTERO

en Mandato, otorgado ante don Luis Enrique Tavolari Oliveros, Notario Público Titular de Viña del Mar, de fecha 16 de Diciembre de 2010 y Certificado de Vigencia de fecha ante doña Ana María Letelier Péres, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Archivero Judicial de Viña del Mar, de fecha 01 de Julio de 2014. En Quintero a 10 de julio de 2014//.cml., y el siguiente timbre: "MARCELO RAZON SANCHEZ NOTARIO PUBLICO QUINTERO, con firma ilegible. Dicho documento se protocoliza bajo el número 56 al final de este protocolo y se anota esta protocolización bajo el número 738 - 2014, en el Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados de esta Notaría. En comprobante y previa lectura, firma. DOY FE.// Copias extendidas: 03. Boleta de honorarios número 186128//cml.



PABLO ALEJANDRO SANDOVAL FAUNDES  
NOMBRE: Pablo Sandoval Faundes  
RUN N° : 13.889.340-5



ESTA COPIA ESTA CONFORME CON SU MATRIZ  
QUINTERO,  
15 JUL. 2014

3200

**INUTILIZADO**



**INUTILIZADO**



0303



El presente documento queda protocolizado con esta fecha al final del 4<sup>to</sup> Bimestre de este año bajo el N.º 56, según consta del Repertorio N.º 738. QUINTERO, 15 de JULIO de 2014



## CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES STONE S.A

En Quintero, a **10 JUL. 2014** del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, Run N° [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, y la empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES STONE S.A, RUT N° 76.018.235-4, representada por don JULIO CESAR ARAYA FERNÁNDEZ, chileno, Run N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] en adelante "La Empresa", ambos comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato ejecución de obras:

### ANTECEDENTES:

- 1.- Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas de las Bases "Mejoramiento Circuito San Martín Vicuña Mackenna, Quintero";
- 2.- Ord. N° 0000535/10 de Alcalde I. Municipalidad de Quintero de fecha 07 de septiembre de 2010, que postula a financiamiento a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional el Proyecto "MEJORAMIENTO CIRCUITO SAN MARTIN VICUÑA MACJENNA QUINTERO", etapa ejecución, Cod. BIP N° 30089527-0;
- 3.- Formato tipo Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa Ejecución de Obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional, Región de Valparaíso, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, de fecha 04 de diciembre de 2013;
- 4.- Resolución exenta N° 31/1/2/1605 de Intendente Región de Valparaíso de fecha 12 de diciembre de 2013, que aprueba formato tipo Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa Ejecución de Obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional, Región de Valparaíso, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO CIRCUITO SAN MARTIN VICUÑA MACKENNA, QUINTERO", Código BIP N° 30089527-0, de fecha 04 de diciembre de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso para la realización del proyecto citado;
- 5.- Ord. N° 31/1/2/3462 de Jefa División Análisis y Control de Gestión de fecha 18 de diciembre de 2013, a través del cual remite Resolución exenta N° 31/1/2/1605 y Formato Tipo Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa Ejecución de Obra);



6.- Decreto Alcaldicio Nº 00004 de fecha 03 de enero de 2014, el cual aprueba en todas sus partes Formato Tipo Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos(Etapa Ejecución Obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional, Región de Valparaíso, para la ejecución del proyecto;

7.- Decreto Alcaldicio Nº 00818 de fecha 10 de marzo de 2014, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, planos y demás antecedentes del proceso de licitación, procede a efectuar llamado a licitación pública mediante el sistema de contratación y compras públicas, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), designa miembros de las comisiones de apertura y evolución de licitación;

8.- Acta de Apertura Propuesta Pública ID4547-9-LP14 de fecha 29 de abril de 2014;

9.-Informe Técnico Nº 008714 de Comisión Técnica Municipal de fecha 28 de mayo de 2014, a través del cual se analizar técnicamente las ofertas para ser presentadas al Sr. Alcalde;

10.- Lo establecido en la Ley Nº 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;

11.- Decreto Alcaldicio Nº 2319 de fecha 16 de junio de 2014, que adjudica a la empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES STONE S.A., el Proyecto de "MEJORAMIENTO CIRCUITO SAN MARTIN VICUÑA MACKENNA QUINTERO";

12.- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En virtud de lo expresado, las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quintero representada por su Alcalde contrata los servicios de la empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES STONE S.A, en razón de ser el oferente adjudicado de la licitación Pública para el "Mejoramiento Circuito San Martín Vicuña Mackenna, Quintero", para la ejecución de las obras.

**SEGUNDO:** La Unidad Técnica para la ejecución de este contrato, será el Departamento de Obras Municipales, que fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo. Corresponderá a la Unidad Técnica evacuar el informe favorable respecto a los suministros entregados por la Empresa indicando si se han cumplido las obligaciones convenidas.

**TERCERO:** La empresa estará obligada a:

Responder directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriere la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra, o del Mandante, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.





- b) Contratar la cantidad de personal indicado en Declaración de Contratación de Mano de Obra. Para el cumplimiento de esto, el municipio entregará, una nómina del personal que cumpla dicha condición.
- c) El contratista deberá presentar y entregar junto con la entrega de terreno respectiva, una póliza de seguro equivalente al 3% del monto del contrato.
- d) Será requisito imprescindible la contratación por parte del Contratista de Seguros Contra Accidentes del Trabajo para todo el personal que labore en las faenas.  
Por tal motivo, el Contratista deberá disponer como mínimo de las medidas de seguridad y prevención de riesgos que exija el Instituto de Seguros que contrate, dotando además de elementos de seguridad como cascos, zapatos, chalecos reflectantes, etc.
- e) Mantener permanentemente en la faena un Responsable Técnico de Obras, quien será el nexo entre el contratista y la ITO de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Responsable Técnico de Obras podrá ser desempeñado por el Jefe de Obra. Si el monto del contrato de la obra supera las 5.000 U.F., el responsable técnico en la obra, por parte del contratista, deberá ser un Arquitecto, Constructor Civil o un profesional afín a la naturaleza del proyecto.
- f) Reemplazar al Responsable Técnico de Obra, cuando la Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.
- g) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la Unidad Técnica el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.
- h) Colocar el letrero en la obra, en el lugar y características que determine la ITO de la Unidad Técnica, dentro del plazo de 15 días corridos de recibido el terreno, de acuerdo al modelo que le será entregado por el Mandante a más tardar 5 días corridos de firmado el contrato.  
En las vallas y letreros se deben incluir la simbología del Gobierno Regional de Valparaíso y den cuenta del origen y monto de los recursos comprometidos en conformidad a los artículos 6 y 7 del Reglamento Regional Nº 2 publicado en el Diario Oficial del 30 de agosto del 2000.
- i) Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que, fundadamente, determine la la Unidad Técnica, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad y hacer entrega de los respectivos certificados.
- j) Mantener en la obra libro de asistencia del personal para la fiscalización que hará la Unidad Técnica.
- k) Mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos periodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Unidad Técnica.
- l) Entregar mensualmente a la Inspección Técnica, un set de 6 fotografías en colores de 12 x 18 cm., que muestren en forma clara, el progreso semanal de las obras.
- m) Al término de las obras, el contratista deberá despejar y retirar del sitio todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y construcciones.
- n) Sin perjuicio de lo señalado en la letra b) precedente, durante la ejecución de las obras el Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de accidentes que se produzcan a raíz o con ocasión de su ejecución, esta póliza es progresiva y deberá cubrir la totalidad de las obras ejecutadas. Esta póliza deberá ser entregada al momento de la firma del contrato.
- o) Serán de cargo del contratista las siguientes obligaciones en lo que se refiere a pago de impuestos, tasa, permisos, derechos de servicios o cualquier otro similar; los gastos que irroguen leyes sociales, previsionales, o de cualquier índole, constitución de servidumbres y gravámenes, gastos por concepto de Notaria, Conservador de Bienes Raíces, entidades administrativas y Financieras; gastos de prevención de riesgos y salud, gastos derivados de accidentes y



responsabilidad civil, laboral, administrativa, tributaria, penal o de otra clase que deriven de la ejecución del presente contrato y cualquier otro gasto que irroge la ejecución de la presente ejecución de obras licitada.

Cualquier incumplimiento por parte del contratista de estas obligaciones, u otras que la Unidad Técnica considere necesarias, serán registrados en una hoja de vida que se confeccionará para la evaluación de la empresa con el desarrollo de la obra.

**CUARTO:** La Ilustre Municipalidad de Quintero, se obliga a pagar la suma de \$285.566.323.- (Doscientos ochenta y cinco millones quinientos sesenta y seis mil trescientos veintitres pesos) IVA incluido, previa presentación de factura e informe favorable de la Unidad Técnica que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos, en relación a la cantidad de materiales solicitados.

**QUINTO:** El plazo de que dispone la empresa para la ejecución de las obras será de ciento cincuenta días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno.

Por su parte, la Municipalidad, a través de su Unidad Técnica, tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles para efectuar la entrega de terreno, a contar de la suscripción del presente contrato.


**SEXTO:** En caso de accidente o cualquier catástrofe será de exclusiva responsabilidad de la empresa de suministro, quien deberá responder de manera exclusiva por posibles perjuicios que ocasionen, excluyendo de la responsabilidad civil, administrativa, penal o de otro tipo derivado de la acción u omisión a la I. Municipalidad de Quintero, que quedará expresamente liberada de toda responsabilidad.


**SEPTIMO:** Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, oferta realizada por el proveedor y todos los antecedentes de la licitación se entenderán formar parte integrante del presente contrato y el prestador de servicios declara de manera expresa conocerlas y aceptarlas, y dar fiel cumplimiento a ellas en todos sus términos.


**OCTAVO:** La I. Municipalidad de Quintero podrá poner término anticipado al presente contrato, de manera unilateral, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio que así lo disponga cuando el proveedor incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente instrumento o en las respectivas bases de licitación.



**NOVENO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**DÉCIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, de los cuales uno queda para la empresa y los demás en las respectivas unidades municipales.

  
JULIO CESAR ARAYA FERNÁNDEZ  
Rpte. Legal Empresa Inversiones y construcciones Stone S.A  
Run N° [REDACTED]



  
ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO  
Alcalde I. Municipalidad de Quintero  
Run N° [REDACTED]

  
  
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Ministro de Fe

**AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO**

Autorizo la firma del presente contrato de don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, RUT N°69.060.700-K, según consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes, de fecha 30 de noviembre de 2012, otorgada por el Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso, y firmó ante mí don JULIO CÉSAR ARAYA FERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de "INVERSIONES Y COSNTRUCCIONES STONE S.A", RUT N°76.018.235-4 según consta en Mandato, otorgado ante don Luis Enrique Tavorari Oliveros, Notario Público Titular de Viña del Mar, de fecha 16 de Diciembre de 2010 y Certificado de Vigencia de fecha ante doña Ana María Letelier Péres, Conservador de Bienes Raices, Comercio y Archivero Judicial de Viña del Mar, de fecha 01 de Julio de 2014. En Quintero a 10 de julio de 2014//.cml.

